

CONVOCATORIA 2022

Programa de subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria

La **Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial** (Semadet) a través del **Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera** (OPD BLP):

CONVOCA

A ejidos, sociedades formalmente constituidas y propietarios particulares de predios con potencial de conservación o susceptibles a acciones de restauración, interesados en solicitar apoyos del *Programa de subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria*, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 29 de marzo del 2022.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-29-22-ix.pdf>

Para que presenten solicitudes de apoyo bajo los siguientes términos:

1. Áreas elegibles.

Serán elegibles de manera prioritaria quienes acrediten la legítima tenencia o propiedad de la tierra, con alto potencial de conservación o susceptibles a acciones de restauración en los municipios enunciados a continuación:

Región	Municipios
Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera	Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan

2. Características de los apoyos.

Se otorgarán apoyos económicos para la ejecución de los siguientes proyectos:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.**

Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión

Nacional Forestal (Conafor), en términos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.**

Apoyo a través de recurso económico destinado a la conformación de brigadas comunitarias para realizar obras de conservación de suelos, dentro de predios que han sido perturbados por incendios forestales, por uso agrícola, por uso pecuario, por uso turístico o recreativo.

- **Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, Baños secos, infraestructura para el manejo adecuado de residuos) entre las comunidades, ejidos para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno.**

Apoyo a través de recurso económico destinado a la implementación de Ecotecnias (baño seco y sistema de captación de agua de lluvia, infraestructura para el manejo adecuado de residuos) bajo los lineamientos utilizados por el Centro de Formación Forestal (Cefofor) de la Comisión Nacional Forestal.

- **Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales.**

Apoyo a través de recurso económico para la capacitación e implementación de actividades de sensibilización y de prevención para con visitantes y asentamientos humanos en la periferia del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera en temas de: introducción de especies exóticas (perros y gatos) e incendios forestales.

3. Monto de los conceptos de apoyo:

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (\$)
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.	Hectáreas	2,200 por hectárea, máximo 363 hectáreas
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.	Hectáreas	4,000 por hectárea, topado a 95.4 (máximo 30 hectáreas por solicitud)

Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia.	1 sistema de captación de agua instalado	1 sistema de captación de agua hasta \$90,000 MXN
Material para la construcción de baños secos.	1 baño seco instalado	1 baño seco, hasta \$90,000 MXN
Manejo adecuado de residuos.	20 contenedores de residuos	\$20,000 MXN (máximo por solicitud, para un mínimo de 20 contenedores)
Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales. Promotores ambientales comunitarios forestales.	1 grupo conformado	Hasta \$170,000 MXN por solicitud (capacitación, insumos y pago de jornales)

4. Requisitos.

Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán cumplir y presentar los requisitos indicados en las Reglas de Operación del *Programa de subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria*, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 29 de marzo de 2022.

Requisitos Generales. Las personas interesadas en obtener los apoyos de las Reglas de Operación 2022 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada, para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyos de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación 2022 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
2. Formato técnico del concepto de apoyo solicitado de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación 2022 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
3. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal;
4. CURP;
5. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad);
6. Constancia de situación fiscal (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
7. Recibo expedido por institución bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la clabe interbancaria (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);

8. Carta compromiso actualizada de no recibir apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin, con la finalidad de evitar duplicidad.

Cuando la persona solicitante sea un núcleo agrario, se deberán incluir copias de los requisitos 3 al 5 de cada integrante del órgano de representación, y adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

9. Carpeta básica o ADDATE;
10. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional;
11. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea.
12. En su caso acta del representante legal.

Asimismo, cuando la solicitud de apoyos se realice por una persona moral, se deberá acompañar a la solicitud adicionalmente de:

13. Acta constitutiva de la persona moral;
14. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no establecerse en el acta.

Cuando la persona solicitante sea un propietario particular, se deberán incluir, además:

Escritura pública del inmueble ubicado dentro del Área Natural Protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Por último, las personas interesadas en solicitar apoyos, deberán presentar los requisitos específicos del concepto de apoyo que se solicite.

Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales enlistados en el apartado anterior, las personas solicitantes deberán entregar en copia simple y original para cotejo los siguientes documentos:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero.**
 - Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero en áreas forestales (Oficios de

- autorización emitidos por la Semarnat o Conafor; Contratos de prestación de servicios, etcétera).
- o Evidencia fotográfica del desarrollo de la actividad de saneamiento en predios forestales.
 - o Para el caso de sociedades legalmente constituidas, copia simple del Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales.
 - o Para el caso de núcleos agrarios, copia simple de la resolución presidencial dotatoria o restitutoria o de tribunal agrario.
 - o Acreditar que el personal que se destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles.
 - o En caso de que se vaya a recibir el servicio de saneamiento de un tercero (empresa o particular), debe integrar en el expediente carta compromiso e integrar la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades.
- **Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas.**
 - o Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán presentar condiciones de degradación evidente y deben entregarse fotografías a color de los sitios degradados para su comprobación.
 - o Las áreas propuestas para el desarrollo de las acciones de restauración ecológica deberán estar fuera de esquemas vigentes de PSA o cualquier esquema de apoyos que pueda implicar duplicidad.
 - o No encontrarse en alguna causal de incumplimiento de apoyos de ejercicios anteriores vía subsidios otorgados por el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
 - o Una vez recibido el subsidio se deberá entregar al Organismo copia (y original para su cotejo) comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de la brigada comunitaria.
 - o Una vez contratados los servicios del asesor técnico se deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor.
 - **Promoción para la implementación de Ecotecnias (Captación de agua de lluvia, baños secos, infraestructura para el manejo adecuado de residuos) entre las comunidades, ejidos para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno.**
 - o El solicitante deberá presentar acompañado de la solicitud el proyecto que deberá incluir costos, para la instalación del sistema de captación de agua de lluvia, construcción de baños secos, infraestructura para el manejo adecuado de residuos.

- **Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales.**
 - Una vez contratados los servicios del capacitador, el beneficiario deberá presentar al Organismo copia (y original para su cotejo) del contrato de prestación de servicios del beneficiario con el asesor.
 - Las personas candidatas a integrar el grupo de promotores ambientales deberán vivir dentro o en las comunidades adyacentes al APFFLP, y tener experiencia, o en su defecto, haber participado en actividades de voluntariado en el APFFLP o conocimientos en actividades de conservación de preferencia.

5. Plazos para la recepción de solicitudes y resoluciones de trámite:

Las personas interesadas en solicitar apoyos deberán presentar las solicitudes y requisitos con las siguientes consideraciones **específicas** referente a las Reglas de Operación:

Actividad	Términos y Plazos
<ul style="list-style-type: none"> ● Recepción de solicitudes, documentación e información. * 	<p>A partir del día 22 (veintidós) de abril y hasta el día 20 (veinte) de mayo del 2022.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Notificación y entrega de documentación o información faltante o incorrecta. 	<p>A partir del día 22 (veintidós) de abril y hasta el día 27 (veintisiete) de mayo del 2022. La notificación de documentos faltantes <u>se realizará preferentemente el mismo día que se haya presentado la solicitud o hasta en un máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.</u> A partir de la notificación, se tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación faltante.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Emisión de dictámenes de factibilidad legal y técnica y asignación de apoyos. 	<p>A partir del día 23 (veintitrés) de mayo y hasta el día 03 (tres) de junio de 2022.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Publicación de resultados. 	<p>Fecha límite el día 06 (seis) de junio del 2022.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ● Firma del Convenio de Concertación de apoyos. 	<p>Dentro de los siguientes 10 días hábiles contados a partir de la publicación de resultados.</p>

6. Oficinas receptoras.

Las personas (físicas y/o morales) interesadas en participar, deberán presentar la solicitud única de apoyo y la documentación prevista, dentro el horario comprendido de las 10:00 a 16:00 horas, en la siguiente sede:

- **Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera**

Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco.

No se recibirá información y/o documentación fuera de los plazos y formas establecidas en esta Convocatoria.

7. Ministración de los apoyos.

El pago de los apoyos se realizará de la siguiente forma:

Concepto de apoyo	Temporalidad
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo que concluirá el último día hábil del mes de mayo de 2023 . El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Conformación de brigadas comunitarias para la implementación de acciones de restauración ecológica en áreas afectadas por fenómenos naturales o actividades humanas	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2022 . El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Infraestructura para un sistema de captación de agua de lluvia	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2022 . El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.

Material para la construcción de baños secos	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2022 . El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Infraestructura para el manejo adecuado de residuos	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2022 . El pago se realizará en TRES ministraciones, 60% posterior a la firma del convenio, 20% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Promotores ambientales comunitarios para prevenir acciones antropogénicas que deterioran el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera: introducción de especies exóticas (flora, fauna) e incendios forestales	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 30 de noviembre de 2022 . El pago se realizará en tres ministraciones, 60% al inicio del proyecto, un 20% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.

8. Aspectos Generales.

- Cualquier modificación a la presente convocatoria será publicada en la página de internet del OPD BLP (www.bosquelaprimavera.com).
- De conformidad con las Reglas de operación del *Programa de subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y la restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria*, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del OPD BLP.

9. Quejas y denuncias.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicado en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono (33) 3110-0917. Correo electrónico contacto@bosquelaprimavera.com

- Contraloría del Estado, ubicada en Avenida Vallarta número 1252, Colonia Americana, Código Postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono (33) 1543-9470. Correo electrónico maria.brito@jalisco.gob.mx

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.